Ministerio de Educación

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO **EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)**

Orientaciones para la implementación de la Ley 21.545 (Ley de Autismo)

Abril, 2025

ANTECEDENTES

Estas orientaciones tienen como objetivo entregar insumos a los establecimientos escolares[1], en particular a los **equipos de aula,** poniendo a disposición lineamientos para planificar estrategias de apoyo dirigidas a estudiantes que presentan desregulación emocional y conductual, resguardando así el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes en el contexto escolar.

La conformación del equipo de aula depende de la realidad de cada centro educativo, sin embargo, la totalidad de quienes participan en el proceso pedagógico de un curso forman parte de este (docentes, asistentes de la educación, equipos multidisciplinarios, entre otros).

La **Ley N° 21.545** asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista. En dicho contexto la referida ley dispone el deber del Estado de garantizar a este grupo de personas una educación inclusiva y de calidad, asegurando su acceso, participación, permanencia y progreso y egreso. Para ello, el Ministerio ha implementado un plan que incluye acciones formativas y la elaboración de recursos y lineamientos para apoyarlos en el contexto escolar.

La **Circular N° 586/2023** de la **Superintendencia de Educación (SIE)**, en el marco de esta ley, instruye a los sostenedores de establecimientos educacionales a tomar medidas concretas para asegurar promover la inclusión, la atención integral y la protección de derechos de niños, niñas y estudiantes autistas. Establece también disposiciones normativas, como es contar con un instrumento específico para cada párvulo y estudiante

1 Esta cartilla fue elaborada por la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación utilizando dentro de sus insumos los Documentos técnicos de apoyo a la implementación de la Ley N°21.545, elaborados por la Mesa Técnica de implementación de la ley. Se agradece, especialmente, a los y las representantes de la Federación Nacional de Autismo (FENAUT), Fundación Unión Autismo y Neurodiversidad (FUAN), Autistas Trabajando en Educación (AUTE), Fundación Pianea, Colegio de Fonoaudiólogos de Chile, Fundación Funcionamiento Humano, Grupo Mundial de Referencia en Funcionamiento y Discapacidad (WHOFIC), Asociación Chilena de Psicopedagogía y la Asociación Nacional de Educadores Diferenciales, quienes participaron activa y comprometidamente en la elaboración de los documentos técnicos mencionados.

autista, de elaboración anual, denominado **Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC)** con el propósito de establecer condiciones para una buena convivencia y desarrollo. Otro instrumento que se indica necesario de elaborar es el **Protocolo de respuesta ante desregulaciones emocionales y conductuales (DEC)** que es parte del Reglamento Interno y en el que se establecen las conductas, procedimientos y responsables dentro de la comunidad escolar cuando ocurren eventos de desregulación.

En este sentido, la normativa vigente exige a los establecimientos educacionales la implementación de los instrumentos previamente mencionados, con el fin de garantizar un apoyo adecuado a párvulos y estudiantes autistas. Es fundamental destacar que las emociones y la conducta están profundamente interrelacionadas, ya que las emociones influyen directamente en la forma en que las personas responden a su entorno. Desde esta perspectiva, **se propone que los instrumentos diseñados para apoyar a estudiantes autistas no se restrinjan exclusivamente a esta población, sino que estén disponibles y puedan ser aplicados de manera transversal.** Esto permitiría atender las necesidades de cualquier estudiante que requiera acompañamiento en la regulación emocional y conductual.

En la Educación Parvularia el acompañamiento emocional forma parte de las orientaciones pedagógicas que se encuentran presente en el ámbito de desarrollo personal y social y dentro de las interacciones como contextos para el aprendizaje, intencionados como parte transversal del quehacer cotidiano, el que se orienta por medio de recursos a los que se pueden acceder a través del siguiente enlace: *https://parvularia.mineduc.cl/maletin-socioemocional/*

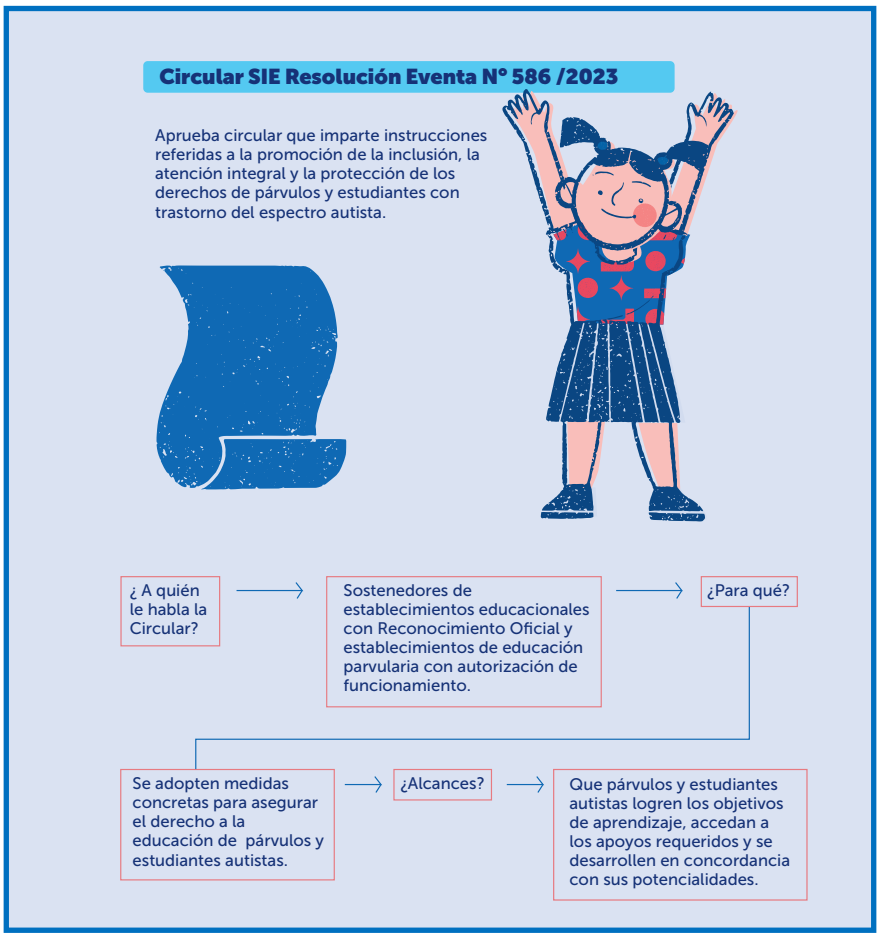

¿Por qué el plan de acompañamiento y el protocolo de respuesta ante desregulación abordan lo emocional y conductual?

La conducta de las personas está profundamente vinculada a sus emociones, debido a que estas determinan en gran medida sus reacciones frente a distintas situaciones del entorno.

En los párvulos y el estudiantado autista, esta conexión es aún más evidente debido a sus particularidades en el procesamiento sensorial, la comunicación y la regulación emocional. La expresión o gestión de emociones como la ansiedad, la frustración, la rabia, el miedo u otras, puede dar lugar a conductas que las otras personas perciben como inadecuadas. Sin embargo, estas respuestas no tienen la intención de generar daño en otras personas, sino señales de una necesidad no satisfecha.

La desregulación emocional se produce cuando un estudiante experimenta dificultades para gestionar sus emociones de manera adaptativa.

Esto puede manifestarse a través de respuestas como expresiones emocionales intensas o conductas destinadas a reducir la incomodidad, buscando seguridad o bienestar o como crisis que se manifiesta como ausencia o desconexión para hacer frente un entorno percibido como abrumador. En estas situaciones es fundamental comprender que cada párvulo o estudiante actúa en base a las herramientas y recursos que posee, por sus respuestas emocionales pueden relacionarse con su manera particular de comunicarse, percibir y procesar el entorno. Sin duda, esto requiere una comprensión empática y apoyos específicos que favorezcan su bienestar emocional y su desarrollo integral.

Para acompañar efectivamente su desarrollo emocional en espacios educativos, es esencial implementar **la estrategia de corregulación emocional.**

Esta estrategia implica reconocer, validar y acompañar activamente las experiencias emocionales individuales de cada párvulo y estudiante por parte de los equipos de aula, considerando cómo el entorno puede contribuir al bienestar o representar riesgos.

Este procedimiento requiere la activa participación de un docente y el o la estudiante, con el propósito de que el adulto pueda acompañar al estudiante a transitar desde su propia desregulación hacia un estado de bienestar emocional. Esto supone que el adulto debe desplegar todas sus habilidades socio emocionales y vinculares para ayudar a los estudiantes. Es importante relevar que esta estrategia funcionará más adecuadamente en ambientes escolares que trabajan colaborativamente con las familias y que además establecen procedimientos claros frente a la ocurrencia de incidentes escolares.

La comunicación juega un papel crucial en la manifestación conductual. Muchas personas autistas enfrentan barreras que provienen de interacciones donde sólo se privilegia el lenguaje oral como canal de comunicación, lo que puede generar frustración y, en consecuencia, respuestas conductuales más intensas. A esto se suma la hiper o hipo sensibilidad sensorial, que puede hacer que estímulos cotidianos como sonidos, luminosidad, la complejidad de las tareas o cambios inesperados en el entorno y en las rutinas resulten abrumadores, provocando una situación desafiante. Una desregulación o situación desafiante no debe ser entendida como problemas disciplinarios, sino como respuesta que refleja el intento del párvulo o estudiante por lidiar con un entorno que percibe como agobiante y/o angustiante.

En este contexto, no es posible separar la emoción de la conducta. Ambas forman parte de un mismo proceso y deben abordarse desde una comprensión profunda de las necesidades particulares de cada párvulo o estudiante autista. En lugar de centrarse en la supresión de la conducta, es esencial reconocer la causa que la está provocando, validar la emoción y acompañar la búsqueda del bienestar a través de estrategias pertinentes a las características y a las necesidades específicas que permitan una reincorporación a la rutina escolar de cada niño, niña o estudiante autista. De esta forma se pueden organizar los apoyos adecuados que les permitan desenvolverse de manera más segura dentro del entorno escolar y social.

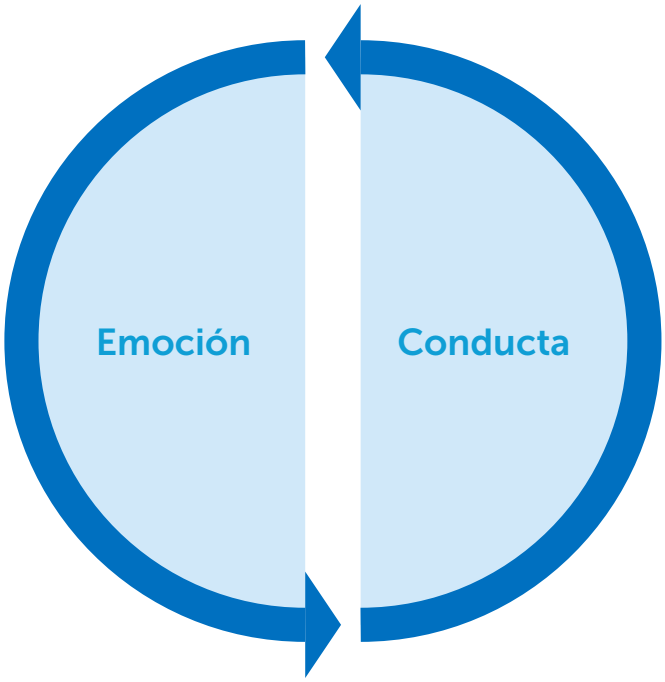

¿Qué es un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)?

El **PAEC** es un plan integral que abarca un conjunto de acciones diseñadas para prevenir, responder y mitigar el impacto de los estudiantes autistas frente a su entorno. Este plan debe considerar sus intereses, características sensoriales y respuestas que permitan atender de manera comprensiva y eficaz las conductas desafiantes que puedan surgir en el contexto educativo, ya sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad, incorporando aquellas estrategias que resulten pertinentes en función de lo acordado e informado previamente con el niño, niña, estudiante y sus familias

El **PAEC** establece herramientas claves para promover la participación, permanencia y bienestar de los estudiantes que requieran acompañamiento en el sistema educativo. Su implementación permite prevenir situaciones, respondiendo de manera anticipada y efectiva a las necesidades emocionales y conductuales, siempre respetando su dignidad y autonomía.

¿A qué normativa responde el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual?

La ley N°21.545, que **establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación,** señala en su artículo 18 que

> *"Es deber del Estado asegurar a todos los niños, niñas, adolescentes y personas adultas una educación inclusiva de calidad y promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso, participación, permanencia y progreso de los y las párvulos o estudiantes, según sea su interés superior".*
>
> Agrega dicha disposición que los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas, y *"efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus párvulos o estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales".*

¿En qué situaciones es necesario implementar un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)?

Los establecimientos educacionales deben implementar Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) para párvulos o estudiantes autistas. Aunque la ley se centra en estudiantes autistas, en el caso del sistema escolar **se recomienda que estos instrumentos no se limiten exclusivamente a la población autista.** Es decir, se sugiere que el PAEC pueda ser utilizado de manera transversal para responder a las necesidades de cualquier estudiante que requiera acompañamiento en la regulación emocional y conductual, promoviendo así una atención inclusiva y equitativa dentro de los establecimientos educativos.

¿Cuál es el rol de los sostenedores y equipos directivos en la elaboración de los PAEC?

Los sostenedores y equipos directivos tienen la responsabilidad de promover la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos o estudiantes autistas. Por lo tanto, deben **generar condiciones propicias** en los establecimientos educacionales para asegurar una atención adecuada a la diversidad, particularmente en párvulos o estudiantes autistas. Además, deben asegurar un **uso eficiente y efectivo de los recursos disponibles,** gestionando adecuadamente los apoyos profesionales, técnicos y materiales que permitan implementar de manera efectiva los PAEC.

Esto implica lo siguiente:

- Asegurar que el PAEC se elabore en coordinación con niños, niñas, estudiantes y sus familias.
- Coordinar acciones institucionales que favorezcan ambientes inclusivos y seguros.
- Disponer del personal capacitado y asignado claramente a roles específicos en la atención directa e indirecta de los párvulos o estudiantes.
- Cuidar que el personal del establecimiento educacional y el uso de los recursos materiales estén alineados a las necesidades específicas identificadas en los PAEC.
- Promover y asegurar la capacitación continua del equipo educativo en estrategias inclusivas y de contención emocional y conductual.
- Cuidar que la elaboración del PAEC se realice dentro del plazo máximo de dos semanas desde que el establecimiento educativo recibe el diagnóstico de autismo.

De esta forma, el rol principal de sostenedores y equipos directivos no se limita solo a la elaboración formal del PAEC, sino también a la creación y mantención de un entorno institucional que respalde de manera integral el bienestar y el aprendizaje de la totalidad de párvulos y estudiantes, asegurando su participación efectiva y desarrollo integral en la comunidad educativa.

¿Cuál es el rol del vínculo entre la escuela y la familia en la implementación del PAEC?

La relación colaborativa entre la familia y la escuela es clave para garantizar un entorno educativo saludable y efectivo. Las familias de niños, niñas y estudiantes autistas cuentan con información de gran importancia para la formulación de un PAEC, en cuanto conocen de manera profunda aquellos facilitadores para resguardar su bienestar integral. Es vital que dicha relación se base en el respeto mutuo y que considere explícitamente la importancia de desarrollar acciones preventivas para resguardar el bienestar emocional de párvulos y/o estudiantes, familias, profesorado y la comunidad educativa.

Cuando los estudiantes presentan desregulaciones emocionales y conductuales, la relación colaborativa, comprensiva y respetuosa entre la familia y la escuela no sólo es necesaria, sino que contribuye en la reducción del estrés y el agotamiento de la comunidad educativa y favoreciendo una convivencia escolar más inclusiva, en la que la empatía y el apoyo mutuo son los valores predominantes.

Si las desregulaciones y manifestaciones emocionales de un párvulo o estudiante se generan tanto en el hogar como en el contexto educativo, es esencial que las estrategias de respuesta estén alineadas entre familia y escuela.

Esta coordinación es más efectiva si ambas partes trabajan desde un marco de colaboración, respeto y apoyo mutuo. Al establecer estrategias compartidas, como planes de acompañamiento o acuerdos sobre el seguimiento en casa y en la escuela, no sólo se reduce la presión sobre los profesionales, los asistentes de la educación y las familias, sino que estas estrategias adquieren mayor eficacia al generalizarse en distintos contextos.

¿Qué se debe tener en cuenta al momento de elaborar un PAEC?

Antes de elaborar un PAEC, es importante revisar y actualizar los instrumentos de gestión para que su despliegue en la escuela se realice desde una mirada inclusiva y de valoración de la diversidad humana, teniendo en cuenta que los párvulos o estudiantes autistas presentan una vulnerabilidad biológica ante el entorno y que hay un número creciente incorporado en las escuelas y liceos del país (MINEDUC, 2024)[2].

2 https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2024/05/Oficial-Ajuste-a-los-Dispositivos-de-Gestio%CC%81n-.pdf

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Es un **plan individual** que debe elaborarse para quien lo requiera, considerando sus características y necesidades específicas. Si bien la normativa exige la implementación de estos instrumentos para estudiantes autistas, se recomienda que su uso no se limite exclusivamente a dicha población, sino que esté disponible para cualquiera que lo necesite, independientemente de si es autista o no. El PAEC se basa en el conocimiento de las necesidades, en la identificación y descripción de las habilidades socioemocionales a desarrollar y en la identificación de elementos gatillantes[3] de la desregulación.
- Es de **carácter formativo**, ya que tiene como horizonte la expansión de capacidades de autoregulación de los estudiantes que implican el desarrollo de habilidades emocionales para enfrentar situaciones que son o pueden constituirse en gatillantes de pérdida de bienestar. Esto permite fijarse metas y tomar decisiones respecto de las medidas de respuesta más aconsejables, en atención a las necesidades particulares de apoyo.

Se estructura en dos ejes principales: el eje preventivo y el eje reactivo. El **eje preventivo** contempla acciones destinadas al desarrollo de habilidades en los párvulos o estudiantes, aborda la naturaleza de las relaciones interpersonales y considera el control tanto de la carga sensorial como de la demanda a la que los estudiantes están expuestos. Por otro lado, el **eje reactivo** busca identificar precozmente precursores y gatillantes de conductas desafiantes, promoviendo estrategias como el retiro oportuno de demandas que generan desregulación y la regulación efectiva de la comunicación y el acompañamiento emocional, facilitando así una respuesta adecuada frente a episodios de desborde emocional o conductual.

- Su construcción y seguimiento implica un trabajo **colaborativo y sistemático del equipo educativo con las familias**, tanto para el levantamiento de la información, como para el establecimiento de acuerdos, instancias de comunicación y trabajo conjunto.

3 Gatillante/s: Corresponde a cualquier situación o estímulo que puede provocar incomodidad, estrés o desregulación emocional en una persona autista. Estos factores pueden incluir estímulos sensoriales intensos, cambios inesperados en la rutina o entornos desconocidos.

- Debe actualizarse **permanentemente**, considerando los cambios evolutivos, desafíos del entorno, preocupaciones de las familias o sugerencias de las y los médicos y/o especialistas tratantes, así como del progreso de los/las párvulos o estudiantes y la disminución de las barreras en el entorno, asegurando la presencia de estrategias que permitan recoger sus necesidades y opiniones. Debe ser informado al inicio del año escolar, y cuando el equipo de aula considere necesario realizar modificaciones debe trabajarlas con la familia y el estudiante.
- Es de **carácter confidencial**, por lo que la información sólo podrá ser administrada por docentes y asistentes de la educación que tengan relación con el niño, niña o estudiante; por la familia o adulto responsable; y profesionales de salud tratantes, cuando corresponda y previa autorización de la familia.

Para el nivel de Educación Parvularia, se han dispuesto orientaciones para acompañar en la Atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista, a las que se puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://parvularia.mineduc.cl/recursos/orientaciones-tecnicas-para-la-atencion-de-situaciones-desafiantes-con-ninos-y-ninas-en-el-espectro-autista-en-establecimientos-de-educacion-parvularia/

¿Cuáles son los elementos que debe considerar un PAEC?

Si bien no existe un formato universal para su elaboración, resguardando la autonomía de los establecimientos educativos y de los equipos de profesionales de la educación, hay elementos relevantes que deben estar presentes en el documento, considerando que lo esencial es registrar los eventuales gatillantes y los apoyos que se requieran. Respecto de su estructura, el PAEC debe contemplar, al menos, los siguientes apartados:

- **Identificación del párvulo o estudiante:** se registran los datos de identificación básicos del párvulo o estudiante, por ejemplo: nombre (civil y social) fecha de nacimiento, curso, entre otros.
- **Apoderado/a:** nombre, parentesco y teléfono. Es ideal contar con más de un contacto de emergencia si es posible. Se debe recordar a la familia que es relevante informar al establecimiento cuando sus números de contacto hayan cambiado.
- **Equipo de apoyo**: se indican la identificación de los integrantes del equipo de aula así como el de otros adultos que tengan responsabilidades, las que se deben señalar pormenorizadamente, en la implementación del PAEC, relevando la importancia de que sean los integrantes de este equipo quienes puedan atender las situaciones emocionalmente desafiantes.
- **Eje preventivo**: se señala toda la información de la que se disponga respecto del párvulo o estudiante, esto con el propósito de evitar situaciones o estímulos que amenacen su bienestar, junto con identificar aquellos elementos, condiciones u otros que ayuden a reestablecerlo.

» **Habilidades y necesidades de apoyo**: se consignan elementos materiales, por ejemplo, espacios de calma, como también propuestas de rutinas de trabajo, incluyendo los recesos, adecuaciones a las demandas educativas, así como otros factores o procesos que apoyen el desarrollo de los párvulos y estudiantes que lo requieran.

Intereses y experiencias de disfrute: los equipos de aula en conjunto con las familias de los párvulos o estudiantes deben, en una evaluación inicial, identificar los elementos o situaciones que constituyen interés, que les producen agrado, así como aquellas que son desafiantes o les provoca pérdida del bienestar.

Este proceso, con una activa incorporación de las familias de los párvulos o estudiantes, posibilita disponer de información consensuada respecto de necesidades y apoyo.

- **Eje reactivo:** se debe recopilar y registrar información de los aspectos, situaciones u otros que afectan el bienestar del párvulo o estudiante, así como las expresiones del malestar emocional, de modo de adelantar respuestas ante estos eventuales escenarios.
- **Fecha elaboración y seguimiento:** el PAEC, como todo instrumento de gestión, debe indicar la fecha de su elaboración y consignar las fechas de la realización de las evaluaciones y o adecuaciones al documento. Estas últimas se estima deben ser periódicas, porque los párvulos y estudiantes irán desarrollándose y, naturalmente, esto demandará ajustes en los apoyos requeridos.
- **Firmas:** es importante que el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual sea firmado tanto por un representante del establecimiento como por la familia del párvulo o estudiante. Por parte del establecimiento, podrá firmar cualquier integrante del equipo de gestión. Asimismo, en caso de que el apoderado titular no pueda realizar esta acción, se deberá contar con la firma del apoderado suplente, adjuntando el poder simple correspondiente, según lo indicado en la **actualización de orientaciones técnicas DS N°170 Cartilla Nº 1 del Informe para la Familia.** Esto asegurará el compromiso conjunto y la participación en la implementación y seguimiento del plan.

Ministerio de Educación